

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

Modificación - Alquileres en pesos argentinos

Artículo 1°. Sustitúyase el artículo 14 de la Ley de Alquileres aprobado por la Ley N° 27.551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 14.- Ajustes. Los contratos de locación, cualquiera sea su destino, están exceptuados de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la ley 23.928 y sus modificatorias.

En los contratos de locación de inmuebles destinados a uso habitacional, el precio del alquiler debe fijarse como valor único en pesos argentinos y por períodos mensuales, sobre el cual solo pueden realizarse ajustes anuales. En ningún caso se pueden establecer bonificaciones ni otras metodologías que induzcan a error al locatario.

A los fines dispuestos en el párrafo anterior, los ajustes deben efectuarse utilizando un índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), que debe ser elaborado y publicado mensualmente por el Banco Central de la República Argentina (BCRA)."

Art. 2°. Entrada en vigencia. La presente ley se reglamentará en el plazo de noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.



Art. 3°. De forma.

Marilú Quiroz Diputada Nacional Provincia de Chaco



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo fijar el valor de los contratos de locación con fines habitacionales en nuestro país estén en pesos argentinos.

Aunque se entiende que de manera histórica en nuestro país el mercado inmobiliario haya siempre estado en dólares, resulta increíble que hoy en día, si un argentino quiere alquilar una vivienda para uso habitacional, es decir, para vivir en el día a día, la parte locadora pretenda que el alquiler se pague en dólares estadounidenses.

Si una persona vive en argentina y trabaja en nuestro país, lo mas probable es que su sueldo sea en la moneda oficial: pesos argentinos. Entonces, no se entiende cómo aquellas personas que alquilan departamentos o casas para uso habitacional pretenden que un trabajador pueda alquilar en una moneda no oficial. Sin contar, desde ya, la imposibilidad actual de acceder de manera libre -y oficial - al mercado de divisas extranjero.

Un argentino que quiere alquilar una vivienda para uso habitacional debería tener la posibilidad de alquilar en su propia moneda, la moneda en la que obtiene su sueldo y la oficial en su país, y no en una moneda extranjera.

Es por eso que este proyecto busca que todas la parte locadora deba poner el contrato de locación en la moneda oficial, es decir, en pesos argentinos.

Por los fundamentos expuestos es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares y la aprobación del presente proyecto de Ley.



Marilú Quiroz Diputada Nacional Provincia de Chaco